



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ASPECTO A NOTIFICAR:	RESOLUCION Nro. 8380 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026
SUJETO A NOTIFICAR	NATALIA ARRIETA CORDOBA
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
RECURSOS QUE PROCEDEN	NINGUNO
FECHA DE FIJACIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2026
HORA DE FIJACIÓN	08:00 A.M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE OCTUBRE DE 2026
HORA DE DESFIJACIÓN	05:00 P.M.

Notificación por Aviso de la Resolución Nro. 8380 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026 al señor(a) NATALIA ARRIETA CORDOBA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 33155396 de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Fundamento del aviso:

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena informa al señor(a) NATALIA ARRIETA CORDOBA, identificado con la cedula de ciudadanía No 33155396, sobre el contenido del (la) Resolución Nro. 8380 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026.

1. El pasado 05 DE OCTUBRE DE 2026, se le comunicó al señor(a) NATALIA ARRIETA CORDOBA, a través de correo electrónico, que debía presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para ser notificado personalmente del contenido del (la) Resolución mencionada.
2. En dicha comunicación, se le concedió un plazo de cinco (5) días para realizar la notificación personal, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se procedería a la notificación por aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
3. Dado que no se efectuó la notificación personal en el término establecido, y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), se procede a notificar la Resolución Nro. 8380 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026 mediante aviso.

El Secretario de Educación (E) de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio de este AVISO el (la) Resolución No. 8380 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026, al señor(a) NATALIA ARRIETA CORDOBA, identificado con la cedula de ciudadanía No 33155396.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. Resolución Nro. 8380 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026.

Es imperativo señalar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al envío de este aviso a su correo electrónico.

ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Secretario de Educación Distrital (E)
Decreto Nro. 0422 de 23 de septiembre de 2026

Aprobó: Marta Lucía Campo Galbao - P.U. Planta SED

Proyectó: Ma. Angélica López – Sec.

5/10/26, 13:24

Elementos enviados: Notificaciones Secretaría de Educación - Outlook



Outlook

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 8380 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026.

Desde Notificaciones Secretaría de Educación <notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co>

Fecha Lun 5/10/2026 12:22 PM

Para Institucion Educativa Ciudad de Tunja Cartagena <ieciudadetunja@hotmail.com>;
dayanafariaarrieta@hotmail.com <dayanafariaarrieta@hotmail.com>

CC armando miguel anaya bojato <aarmandoanaya@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (120 KB)

RES 8380 DEL 02 OCT 2026 - NATALIA ARRIETA CORDOBA.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos sirva presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena - Subdirección de Talento Humano, para la notificación personal de la Resolución No 8380 del 02 de octubre de 2026, por medio de la cual se retira del servicio por Retiro Forzoso a NATALIA ARRIETA CORDOBA.

Puede presentarse en la siguiente dirección:

Manga, Calle 28 No. 27-23, Edificio Seaport 3, Piso 14, Oficina 1401.

Nuestro horario de atención es:

Lunes y Jueves: 2:00 p.m. - 4:30 p.m.

Miércoles: 8:00 a.m. - 12:00 m.

Para la notificación, debe presentar su cédula de ciudadanía o, si es el caso, la autorización o poder correspondiente.

Así mismo, suministre al momento de notificación, certificado en el cual conste la fecha hasta la cual prestó sus servicios y la entrega de todos los elementos e informes que se encuentren bajo su custodia o responsabilidad.

En caso de no poder asistir, puede autorizar a la Secretaría para realizar la notificación por correo electrónico. Para ello, envíe su autorización a notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co.

Le recordamos que, si no se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, la notificación se realizará por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.C.A.).

Atentamente

LUIS CARLOS JARABA CORREA

Subdirector Técnico Talento Humano



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. **8380** - - - -

"Por el cual se retira del servicio a un funcionario administrativo de la planta de personal del Distrito de Cartagena financiada con recursos del SGP y se dictan otras disposiciones."

02 OCT 2026

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D, T y C (E)

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y las funciones delegadas mediante el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el Decreto 0109 del 28 de enero de 2022, Decreto N° 0422 de 23 de septiembre de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el alcalde Mayor de Cartagena delegó en el secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: **"ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES.** *Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivos, aceptar renunciaciones, posesionar y disponer retiros forzosos de la planta de cargos financiada con recursos del sistema General de Participaciones - Educación e Ingresos Corrientes de Libre Destinación — ICDL asignados a la unidad ejecutora..."*

Que el numeral 6 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 19 de abril de 2017, establece la edad de retiro forzoso como una causal de desvinculación y cesación definitiva de las funciones públicas.

Que el precitado decreto en el artículo 2.2.11.1.7 dispone: *"Edad de retiro forzoso. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1821 de 2016, la edad de setenta (70) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos, salvo las excepciones señaladas en el artículo 2.2.11.1.5. (...)"*

Que el artículo 2.2.5.2.1 del decreto 648 de 2017, precisa que la edad de retiro forzoso es una causa para que el empleo quede vacante definitivamente.

Que la Ley 1821 de 2016, fijó en setenta (70) años la edad máxima para el retiro de las personas que desempeñan funciones públicas, señalando en su artículo 1°:

"(...) La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia."

Que mediante Decreto No. 1487 30 de diciembre de 1996, se nombró a él (la) funcionario(a) **ARRIETA CORDOBA NATALIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33155396, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01.

Que, de acuerdo con los registros de la historia laboral y el documento de identidad aportado por el (la) funcionario(a), nació el veinte (20) de enero de mil novecientos cincuenta y seis (1956)., por lo que cumplió los setenta (70) años de edad el pasado veinte (20) de enero de dos mil veintiseis (2026).

Que, al haberse configurado la causal de retiro forzoso consagrada en las normas legales vigentes, es deber de la administración proceder con el retiro definitivo del servicio del (la) servidor(a) público(a) **ARRIETA CORDOBA NATALIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33155396.

V.B.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGM-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 8380- - - -

"Por el cual se retira del servicio a un funcionario administrativo de la planta de personal del Distrito de Cartagena financiada con recursos del SGP y se dictan otras disposiciones."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio a el (la) señor(a) **ARRIETA CORDOBA NATALIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33155396, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01**, por haber cumplido la edad de retiro forzoso (70 años), a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia del artículo anterior, declarar la vacancia definitiva del empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01**, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor(a) **ARRIETA CORDOBA NATALIA**, entregándole copia íntegra del mismo e informándole los recursos legales que proceden, de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la historia laboral del servidor público, a la Institución Educativa donde presta sus servicios y a la Subdirección Técnica de Talento Humano para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 02 OCT 2026

ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA

Secretario de Educación Distrital (E)

Decreto N° 0422 de 23 de septiembre de 2026

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Katia Montiel Ledesma	Secretaria código 440 Grado 13	
Revisó	Marta Campo Gaibao	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano Código 068 Grado 51	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

33.155.396
ARRIETA CORDOBA

NATALIA

Natalia Arrieta Cordoba



FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1956

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA 0+ 175 CM SEXO F

15-OCT-1978 CARTAGENA
FECHA LLAMADO EXPIRACION

NOTES DESIGNED

REGISTRADO NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VACA



A 0500150-01024018-F-0003155396-20100723 000196662A T 6028060126